



Municipalidad de Fernando de la Mora

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FERNANDO DE LA MORA, 01 de octubre del 2025

DECLARACIÓN JURADA

YO, ELIGIO ACOSTA, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, en el Marco del LLAMADO, MENOR CUANTIA NACIONAL ID N° 472.395, “**RECAPADO ASFALTICO DE LA CALLE TENIENTE RIVAROLA**”; DECLARO BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD SUSTENTAR ESTA SOLICITUD, que damos cumplimiento a la normativa: “.Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.-

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; a la **Resolución DNCP N° 230/2025 Art. 13 inciso “C”**

Justificación: *se solicita con suma urgencia el recapado de calles ya que las mismas de encuentran muy deterioradas tanto por las lluvias y por los constantes trabajos de la ESSAP..*



Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC